

**REGLAMENTO SOBRE FORMA DE DISPUTA
SEGUNDA DIVISIÓN PROFESIONAL
TEMPORADA ESPECIAL 2016
CAMPEONATO URUGUAYO ESPECIAL "ALFONSO ARONA"**

Forma de disputa aprobada por Consejo de Liga del 18/08/2016

Art. 1. Habrá un ascenso hacia la Primera División Profesional.

I) Sistema de disputa:

Art. 2. El Campeonato Uruguayo Especial 2016 se disputará mediante una sola rueda todos contra todos (conforme al calendario que surja del sorteo del fixture) entre los equipos que integren la Liga Profesional de Segunda División y se encuentren habilitados para su disputa conforme al marco normativo vigente.

Art. 3. Se elaborará una tabla de posiciones en la que se adjudicarán tres puntos al club ganador, uno en caso de empate y cero punto en caso de derrota.

Art. 4. Será Campeón Uruguayo Especial 2016 el club que obtuviere mayor puntaje tras la finalización de la citada rueda, obteniendo el único ascenso a la Primera División Profesional.

Art. 5. En caso de igualdad de puntos entre dos clubes en la primera posición del Campeonato Uruguayo Especial, se disputará una serie de dos finales entre ellos, por régimen de puntos y diferencia de goles, siendo locatario en segunda instancia el que tuviese mejor colocación en la temporada regular conforme al Art. 62 del Reg. Gral., y el que resultare ganador de la serie será el campeón y único ascendido. En caso de que al término de los 90 minutos del partido de vuelta, la serie finalice empatada en puntos y goles, se procederá a disputar un alargue de 30 minutos (dos tiempos de 15 minutos). Si culminado el alargue, la igualdad se mantiene, se ejecutarán tiros penales de acuerdo al régimen de FIFA. El ganador de este cruce, será el ganador de la Primera Fase.

Art. 6. En caso de igualdad de puntos entre tres o más clubes en la primera posición del Torneo Especial, se ubicarán los mismos de acuerdo al art. 62 del Reglamento General, y los dos mejores ubicados disputarán una serie de dos finales entre ellos, por régimen de puntos y diferencia de goles, siendo locatario en segunda instancia el que tuviese mejor colocación en la temporada regular conforme dicho al Art. 62, y el que resultare ganador de la serie será el campeón y único ascendido. Si al término de la segunda final la serie no tuviere un ganador por el régimen de puntos o diferencia de goles a favor, se pasará inmediatamente a un alargue de treinta minutos (dos tiempos de 15 minutos), y de persistir el empate, se pasará a definición mediante la ejecución de tiros penales de acuerdo al régimen de FIFA.

II) Aspectos administrativos:

Art. 7 Fijación de los partidos. Los partidos del Campeonato Uruguayo Especial 2016 de la Segunda División Profesional, se fijarán los días martes (o el día hábil siguiente al martes, en caso de que dicho día sea inhábil) en las sesiones ordinarias de la Mesa Ejecutiva. El día del partido (sábado o domingo) será determinado, en primer lugar por el club locatario; no obstante, la Mesa Ejecutiva, por razones fundadas podrá modificar dicha fijación. Habrá un horario vespertino común fijado por la Mesa Ejecutiva, y con excepción de los partidos televisados, para disputar los partidos en horario distinto al vespertino habitual, se precisará conformidad de ambas Instituciones o resolución fundada de la Mesa Ejecutiva. De manera excepcional, la Mesa Ejecutiva podrá disponer la fijación de actividad entre semana.

Art. 8. Sala Disciplinaria. La Sala Disciplinaria sesionará los días miércoles (o el día hábil inmediato si resulta inhábil el miércoles) y resolverá sobre expulsiones, aspectos disciplinarios (y demás competencias inherentes) de partidos disputados (total o parcialmente) al final de semana anterior a su sesión. De disputarse actividad entre semana se procederá de la siguiente manera: a) Si se trata de una etapa íntegra, la Sala Disciplinaria resolverá sobre expulsiones y aspectos disciplinarios de la etapa disputada íntegramente al día inmediato anterior a su sesión del día miércoles; b) Si se trata de algún partido puntual reagendado, la Sala Disciplinaria resolverá sobre expulsiones y aspectos disciplinarios del partido disputado total o parcialmente al día inmediato anterior a su sesión del día miércoles.

Art. 9. Promulgaciones. La Mesa Ejecutiva promulgará las resoluciones de la Sala Disciplinaria los días de su sesión ordinaria, con las siguientes excepciones: a) ante la disputa de actividad entre semana, se promulgará, finalizada la etapa; b) ante rehabilitaciones condicionales, se promulgará apenas se remita a la Mesa Ejecutiva la resolución respectiva; c) ante procesos que culminen con la celebración de una audiencia o al vencimiento del plazo de instrucción sin oposición, se promulgará apenas se remita a la Mesa Ejecutiva las resoluciones respectivas (apenas sea dictado el fallo respectivo).

Art. 10. El servicio de menores alcanza-pelotas será dispuesto por el club local. No podrán ser mayores de quince años, deberán estar uniformados y no superar el número de ocho. Su función es la de ingresar la pelota al campo de juego, sin pérdida de tiempo, cada vez que la que estuviese en juego traspase las líneas demarcatorias del campo. Deberán cumplir las indicaciones que les efectúen los árbitros, pudiendo ser expulsados por incumplimiento (Art. 86.3 Reglamento General).

III) Premiaciones:

Art. 11. Tendrán lugar las siguientes premiaciones conforme a los criterios que se establecen a continuación:

- a) Campeón Uruguayo. Conforme al Art. 4 y siguientes.
- b) Valla menos vencida, al club (o clubes) que reciban menos goles durante la temporada regular (no se incluyen finales de desempate).
- c) Goleador, al futbolista (o futbolistas) que conviertan más goles en toda la temporada (se incluyen finales de desempate).
- d) Fair play, al club que según al siguiente criterio obtenga menor puntaje respecto a las amonestaciones y expulsiones recibidas durante la temporada regular (no se incluyen finales de desempate). Amonestaciones un punto, expulsiones dos puntos. No se acumula el puntaje de la amonestación previa a la expulsión.

IV) Disposiciones generales

Queda facultada la Mesa Ejecutiva de la Liga Profesional de Segunda División a reglamentar, con carácter interpretativo las situaciones que no resulten claras o no previstas en la normativa aplicable a la disputa de la Campeonato Uruguayo Especial de la Segunda División Profesional respecto a la definición del ascenso.

Artículo 62º del Reglamento General. Definición de posiciones igualadas.

62.1 - Salvo los casos expresamente previstos, o los ya reglamentados, todas las posiciones igualadas en puntos, se definirán así a los efectos de la confección de las tablas oficiales:

a) diferencia de goles; b) número de goles marcados; c) resultado de los encuentros disputados entre sí; y d) sorteo.